

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

11607 Orden de 2 de septiembre de 2014, que modifica la Orden de 25 de noviembre de 2013, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013.

La Orden de 21 de marzo de 2013, estableció las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2013, y por la que se regulaba la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de 19 de julio de 2013, se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los citados procedimientos selectivos.

Con fecha 19 de agosto de 2013, D.^a Leticia Hernández López, presenta recurso de alzada contra la citada Resolución de 19 de julio de 2013.

Por Orden de 25 de noviembre de 2013, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en dichos procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 23 de julio de 2014, estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D.^a Leticia Hernández López, y resuelve que debe resultar seleccionada en la especialidad de Audición y Lenguaje D.^a Eulalia Celdrán Agüera, con una puntuación de 7,5782, y no debiendo resultar seleccionada D.^a María Dolores Jiménez Lozano, al tener una puntuación inferior (7,4861).

En la Orden de 25 de noviembre de 2013, se especifica que una vez estén resueltos los recursos de alzada interpuestos, formulados en tiempo y forma, se procederá, en su caso, mediante orden de esta Consejería a efectuar las correspondientes modificaciones en los nombramientos como funcionarios en prácticas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Incluir en la lista general de aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2013 y, por tanto, ha resultado seleccionada para realizar la fase de prácticas a D.^a Eulalia Celdrán Agüera, con DNI 23008276L, y con una puntuación global de 7,5782 puntos.

Segundo.- Revocar el nombramiento como funcionaria en prácticas de D.^a María Dolores Jiménez Lozano, con DNI 48473109B, al tener una puntuación inferior (7,4861 puntos) y, por consiguiente, no resulta seleccionada.

Tercero.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros a D.^a Eulalia Celdrán Agüera, aspirante seleccionada en los citados procedimientos selectivos, con la asignación del Número de Registro de Personal S05972300827646.

Cuarto.- El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2013.

Quinto.- El destino que obtenga para el curso 2014-2015 por la citada funcionaria en prácticas tendrá carácter provisional, estando obligado a participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la base 11 de la Orden de convocatoria, si la aspirante seleccionada, nombrada funcionaria en prácticas en virtud de la presente Orden, ya estaba prestando servicios como funcionaria de carrera, interina o como personal laboral, deberá formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que viene percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionaria en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Séptimo.- La citada aspirante, nombrada funcionaria en prácticas, deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no incurre en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Si por situaciones excepcionales, la citada funcionaria en prácticas debiera interrumpir la realización de las mismas, podrá solicitar su interrupción ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, que resolverá.

Noveno.- Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 2 de septiembre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.